

a lo dispuesto en el artículo 59.2, Decreto 112/1993, de 28 de octubre (resto de párrafo igual)”.

Página 94, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, apartado 3.1.2, “Fase de oposición, primer ejercicio, punto c), “Pruebas de conocimientos”.

Donde dice: “Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo, en el tiempo de dos horas, de dos temas entre tres extraídos al azar de los relacionados en el anexo II”.

Debe decir: “Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo, en el tiempo de dos horas, de dos temas a elegir entre tres extraídos al azar de los relacionados en el anexo II”.

Página 95, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, anexo I, punto 1.3:

Donde dice: “1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones”.

Debe decir: “1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones”.

Página 96, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, anexo I; punto 1.6.

Donde dice: “1.6. Marcas mínimas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma”.

Debe decir: “1.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma”.

Página 99, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, anexo I; punto 5.6.

Donde dice: “5.6. Marcas mínimas: las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma”.

Debe decir: “1.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma”.

Página 100, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, “Temario específico”.

Donde dice: “Tema 32. Técnica de tráfico. Concepto: finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación de tráfico. Medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación del tráfico.

Tema 33. Control automático de tráfico. Semáforos, ciclos, fases, intervalos, desfases. Desviaciones automáticas. Conducción automática de los vehículos.

Tema 37. La motivación. El comportamiento humano. Las necesidades de Maslow. Los factores motivadores de Herberg. Técnicas de motivación”.

Debe decir: “Tema 32. Técnica de tráfico. Concepto: finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación de tráfico. Conceptos básicos más usuales; velocidad, intensidad, densidad, nivel de servicio, índice de congestión, capacidad, etcétera.

Tema 33. Control automático de tráfico. Semáforos, ciclos, fases, intervalos, desfases. Desviaciones automáticas.

Tema 37. La motivación. El comportamiento humano. Las necesidades de Maslow. Los factores motivadores de Herberg”.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.

(03/8.443/09)

GETAFE

OFERTAS DE EMPLEO

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, de fecha 11 de marzo de 2009, en su página 105, se inserta anuncio número (02/1.833/09), donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Página 105, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59: Primera. *Requisitos*, apartado k).

Donde dice:

“k) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe”.

Debe decir:

“k) Tener un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía local del Ayuntamiento de Getafe”.

Páginas 105 y 106, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, apartado 3.1.1, punto b), “Formación”.

Donde dice:

“b) Formación: se valorarán los cursos de actualización y especialización profesional. Solo se tomarán en consideración los cursos certificados por Escuelas de Policía dependientes de las Administraciones Públicas o cursos de manifiesto interés policial o relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo impartidos por organismos oficiales, Ayuntamiento de Getafe, Jefatura de Policía Local, sindicatos o debidamente reconocidos, hasta un máximo de 2,75 puntos”.

Debe decir:

“b) Formación: se valorarán los cursos de actualización y especialización profesional. Solo se tomarán en consideración los cursos certificados por Escuelas de Policía dependientes de las Administraciones Públicas o cursos de manifiesto interés policial o relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo impartidos por organismos oficiales, Ayuntamiento de Getafe, Jefatura de Policía Local, sindicatos o entidades debidamente reconocidos, hasta un máximo de 2,75 puntos”.

Página 106, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, apartado 3.1.2, “Fase de oposición, pruebas físicas”, punto b).

Donde dice: “El orden de realización de las pruebas podrá verse alterado a criterio del tribunal y los técnicos deportivos. En atención a lo dispuesto en el artículo 59.2, Decreto 112/1992, de 28 de octubre... (resto de párrafo igual)”.

Debe decir: “El orden de realización de las pruebas podrá verse alterado a criterio del tribunal y los técnicos deportivos. En atención a lo dispuesto en el artículo 59.2, Decreto 112/1993, de 28 de octubre... (resto de párrafo igual)”.

Página 106, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, apartado 3.1.2, “Fase de oposición, primer ejercicio, punto c), “Pruebas de conocimientos”.

Donde dice: “Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo, en el tiempo de dos horas, de dos temas entre tres extraídos al azar de los relacionados en el anexo II”.

Debe decir: “Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo, en el tiempo de dos horas, de dos temas a elegir entre tres extraídos al azar de los relacionados en el anexo II”.

Página 107, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, anexo I, punto 1.3.

Donde dice: “1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones”.

Debe decir: “1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones”.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.

(03/8.444/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por doña María Sánchez Otero se ha solicitado licencia para taller de carpintería de aluminio en la calle Barco, número 6.—Expediente 000118/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el registro general del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 3 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/2.925/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

URBANISMO

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 19 de febrero de 2009, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Estimar la alegación presentada por don Leandro Gamio López, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 23 de septiembre de 2008, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.—Desestimar la alegación presentada por don James Laszlo Benyei en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 23 de septiembre de 2008, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

Tercero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la carretera de Colmenar Viejo, número 26, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Sexto.—Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.—Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Guadaluix de la Sierra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadaluix de la Sierra, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(02/2.967/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto por el presente anuncio que se encuentran en la Unidad de Inspección Tributaria, pendien-

tes de notificación en período voluntario, actas con propuestas de liquidación en los conceptos que a continuación se relacionan:

Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Expediente. — Año. — Concepto. — Contribuyente. — DNI/CIF. — Domicilio tributario. — Deuda

011/08AP. — 2008. — Tasa apertura. — Hidráulica Electricidad y Poliéster, Sociedad Limitada. — B-81650970. — Río Jarama, 15. — 3.960,90 euros.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, en la Unidad de Inspección Tributaria, al efecto de practicar la notificación de las referidas propuestas de liquidación y expedientes sancionadores.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra las liquidaciones que motivan esta actuación los interesados deberán interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente dentro del plazo de un mes a contar desde su notificación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión (artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Igualmente podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedentes, indicándole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Humanes de Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/2.555/09)

LOECHES

CONTRATACIÓN

Patronato Municipal de Deportes

- Objeto del contrato: explotación cafetería complejo deportivo "Cruz de Piedra", en Loeches.
- Plazo de ejecución: cinco años.
- Procedimiento: abierto.
- Tramitación: urgente.
- Presupuesto base de licitación: 7.200 euros anuales, al alza.
- Pliego de cláusulas administrativas: Ayuntamiento de Loeches.
- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: ocho días naturales desde la presentación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Registro General del Ayuntamiento de Loeches.
- Garantía provisional: 216 euros.
- Gastos de licitación: a cargo del adjudicatario.

Loeches, a 11 de marzo de 2009.—El presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(02/3.358/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el